

## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 09 del mes de marzo del año 2026, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL067/2026 con Concurrencia del Comité para la "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECANICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2026", ante la presencia del C. Carlos Delgado Avila, Coordinador de Compras de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración; C. Diego Armando Zapien Hernández, representante de la Unidad Centralizada de Compras Rafael Nehemías Ponce Espinosa Coordinador Especializado H, de la Secretaría de Administración.

Se procede a dar lectura a las siguientes precisiones administrativas solicitadas por el área requirente.

### Presiones administrativas:

#### Precisión 1:

En lo relativo a la página 40 de las bases del presente proceso en lo que respecta al ANEXO 5 denominado "Propuesta Económica", se deberá realizar el llenado en el apartado denominado "PARTIDA" con "3551", en lo relativo al apartado denominado "CANTIDAD" es 1, en lo relativo al apartado denominado "U.M." se deberá llenar con SERVICIO (S), en lo relativo al apartado "DESCRIPCION" se deberá de establecer como ""SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECANICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2026".

#### Precisión 2.

En lo que respecta al apartado 5.4 denominado "Obligaciones de los Participantes", los participantes deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad los puntos del 1 al 29.

Asimismo, se deberá de realizar la manifestación bajo protesta de decir verdad de los apartados 5.4 denominado "Experiencia" y el apartado 5.5 denominado "Certificados, normas y otros documentos".

#### Precisión 3.

En lo que respecta a la página 29 de bases en el apartado denominado "Tipo de Contrato.", se precisa lo siguiente:

#### Dice:

Aunado a lo anterior, el presente proceso será bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con fundamento en el artículo 79 numeral 1, fracción I de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios. Respecto a la asignación se dispone que sea por abastecimiento simultaneo. Como mínimo 4 proveedores y máximo 6 proveedores, por un monto de \$ 4,116,387.25 (Cuatro millones ciento. dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos 25/100) y de \$ 2,744,258.16 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100), por proveedor, respectivamente.



**Debe decir:**

Aunado a lo anterior, el presente proceso será bajo la modalidad de "Contrato Abierto" con fundamento en el artículo 79 numeral 1, fracción I de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios. Respecto a la asignación se dispone que sea por abastecimiento simultáneo. Como mínimo 4 proveedores y máximo 6 proveedores, por un monto de \$ 3'150,000.00 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y de \$ 2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 m.n.), por proveedor, respectivamente.

Asimismo, se procede a dar lectura a las preguntas y respuestas proporcionadas por el área requirente de acuerdo al numeral 4.1 de las presentes Bases. -----

**Inicio de preguntas:**

**HIBOC-JET CENTER S.A. DE C.V.**

1. Con relación al Anexo Técnico 1, numeral 5.4 "Experiencia" página 29, donde se establece que el participante deberá presentar por lo menos 01 contrato relativo a la prestación del servicio en materia de mantenimiento vehicular a instituciones públicas gubernamentales, mediante el cual se acredite una experiencia mínima de 12 meses, atentamente se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

En caso de que los servicios prestados a dependencias o entidades públicas hayan sido formalizados mediante órdenes de compra emitidas por dichas instituciones, y no mediante contratos, ¿será válido presentar dichas órdenes de compra como documento comprobatorio de experiencia, siempre que permitan acreditar la prestación de los servicios de mantenimiento vehicular solicitados?

Lo anterior con la finalidad de acreditar la experiencia requerida en las bases del presente procedimiento.

**R:** Si bien es cierto el instrumento denominado orden de compra presume una vinculación con su emisor, también lo es que de la misma en su generalidad no expresa tácitamente derechos y obligaciones entre las partes, toda vez que su estricto cumplimiento se encuentra sujeta a la voluntad del receptor, aunado a que de su propia naturaleza se advierte su estrecha temporalidad, por ende, resulta insuficiente para acreditar la experiencia.

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL067/2026 "SERVICIO INTEGRAL DE TALLERES MECANICOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARÍTIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES 2026"**, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Municipios, se da por terminado este acto a las 13:15 horas del día 09 del mes de marzo del 2026, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

**Representantes de la Secretaría de Administración:**

<b>C. Diego Armando Zapien Hernández</b> Representante de la Unidad Centralizada de Compras		
<b>C. Carlos Delgado Avila</b> Coordinador de Compras de la Dirección de Bases y Procesos de la Secretaría de Administración		

**Representante de la Dependencia:**

<b>Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa</b> Coordinador Especializado H.		